#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 LEY Nº 27281



A L EM

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 123-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 12 de junio de 2023.

23 .UN.



#### VISTO:

El Informe N° 168-2023-MDJN-MDJN-DPPyCT/CPP-MAP, de la Dirección de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica solicitando la conformación de la Comisión Evaluadora para el pago de deudas derivadas de Sentencias Judiciales, y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con el Informe N° 168-2023-MDJN-MDJN-DPPyCT/CPP-MAP, de fecha 02/06/2023, la Directora de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica solicita la conformación de la Comisión Evaluadora para el pago de deudas derivadas de Sentencias Judiciales;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del D. Leg. Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece textualmente: El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. De otro lado el numeral 17.3 dispone expresamente que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. (...). Asimismo, el numeral 17.6 dispone: El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, baio responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo.;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión de Evaluación para el pago de deudas derivadas de Sentencias Judiciales de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, integrada de la siguiente forma:

### ALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO CREADO EL 06-06-2000 LEY Nº 27281



# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 123-2023-MDJN/A



Jesús Nazareno, 12 de junio de 2023.

1	Unidad de Recursos Humanos
2	Dirección General de Administración
3	Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica
4	Sub Gerencia de Servicios Municipales

Artículo Segundo.- HÁGASE de conocimiento el presente Acto Resolutivo a los nominados con las formalidades del caso.

